

112

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES) Y LA EMPRESA
MILAGRO S.A.**

En la ciudad de Montevideo, el día 16 del mes de enero de mil novecientos y noventa y ocho, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales) representada por el Sr. Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto, y el Sr. Decano Msc. Jorge Landinelli; **POR OTRA PARTE:** La Empresa Milagro S.A., representada por su Gerente General, Ing. Agr. Joaquín Mangado, suscriben el siguiente convenio de cooperación científica:

CONSIDERANDO:

El interés de las partes de promover relaciones de cooperación que permitan un mejor intercambio, desarrollo y aplicación de conocimientos,

ACUERDAN:

celebrar un Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Son objetivos de este Convenio:

1. Construir conocimientos que permitan encarar la solución para la inestabilidad e ineficiencia del proceso de cosecha de citrus con la mano de obra de las características de la actual.
2. Capacitar recursos humanos de la empresa y universitarios en los cambios de la cosecha.
3. Producir conocimientos y experiencia validos para producciones agroindustriales zafrales intensivas en mano de obra, en las condiciones de Uruguay.

Para ello serán analizados y experimentados cambios

*en las condiciones de trabajo directo del cosechador (incluidas en los cambios en la infraestructura, en la mecanización, en la gestión del proceso y en la competencia y capacitación de los cosechadores, exigidos por la modernización competitiva de la producción);

*en las condiciones de vinculo de los cosechadores con la empresa, esto es en las relaciones laborales y en el contrato de empleo;

*en las condiciones de vida de los trabajadores.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

SEGUNDA:

Artículo 1º Proyecto de Actividades

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior las partes acuerdan desarrollar en conjunto el Proyecto de Investigación "Competitividad sustentable, trabajo y contrato en la cosecha de un complejo agroindustrial citrícola - Empresa Milagro S.A.", que se adjunta como Anexo de este Convenio.

Artículo 2o. - Operación y Financiamiento:

La Universidad de la República aportará la cantidad de U\$S 7.922. La Empresa Milagro S.A. aportará U\$S 15.355.

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del Programa de Apoyo a la Transformación de la Organización de la Organización Productiva y la Competitividad, del Departamento de Sociología, se compromete a organizar y ejecutar las actividades de investigación correspondientes en el plazo convenido. La Dirección General de Relaciones y Cooperación, a través de la Unidad de Cooperación con el Sector Productivo, brindará apoyo a la ejecución del proyecto.

La empresa Milagro S.A. se compromete a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 1º, permitiendo el acceso a las informaciones y a las quintas, concreción de los tiempos y de los espacios requeridos por el estudio.

Así mismo, la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a mantener la confidencialidad de las informaciones proporcionadas por la empresa y por los funcionarios de la empresa, así como de los otros actores intervinientes, que así lo requieran.

Artículo 3o. - Propiedad:

Los resultados de la investigación son propiedad de la empresa Milagro S.A. y de la Universidad de la República, para los que se prevé la negociación entre las partes de las condiciones para la divulgación de parte o de la totalidad del estudio.

Artículo 4o. - Plazo:

Las actividades previstas en este convenio serán realizadas en el plazo de 6 meses.

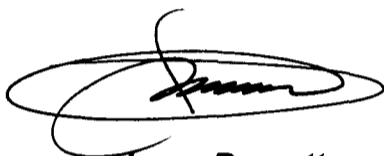


República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

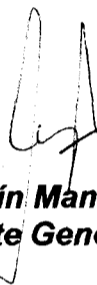
Artículo 5o.:

Toda diferencia que resulte de la interpretación y aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, con la aprobación de las autoridades correspondientes.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Jorge Brovetto
Rector



Joaquín Mangado
Gerente General



Jorge Landinelli
Decano

